



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

15 de abril de 2025

Núm. 138

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/001990 (CD)** **663/000144 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la modificación de la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración 2
- 161/002002 (CD)** **663/000145 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la defensa de los derechos de las personas LGTBI en la Unión Europea 4
- 161/002003 (CD)** **663/000146 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre protección a los ciudadanos nicaragüenses 7

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

- 161/000801 (CD)** **663/000038 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la desclasificación de la información relativa a los atentados terroristas del 11M.
Aprobación 9
- 161/001660 (CD)** **663/000118 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la identidad digital.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas ... 9
- 161/001668 (CD)** **663/000119 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de políticas eficaces para frenar la inmigración irregular.
Aprobación así como enmienda formulada 12
- 661/000933 (S)** **161/001712 (CD)** Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para prevenir riesgos meteorológicos extremos.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas ... 13
- 161/001841 (CD)** **663/000139 (S)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, al objeto de revisar el nivel de alerta antiterrorista para evitar que se produzcan atentados yihadistas en territorio nacional.
Aprobación con modificaciones 15

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001990 (CD)

663/000144 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario VOX

Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Sánchez García y Carlos Flores Juberías, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la modificación de la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, para su discusión en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Primero. La invasión inmigratoria que sufre España

Europa está sufriendo durante los últimos años una presión inmigratoria de dimensiones descomunales, y España especialmente. Según el Informe de Inmigración Irregular 2024, durante el año pasado arribaron a nuestro país 63.970 inmigrantes ilegales¹. Así, sólo desde el año 2020, han entrado ilegalmente a nuestro país más de 235.000 inmigrantes.

¹ Informe Inmigración Irregular 2024, Ministerio del Interior. Disponible [en línea]: https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/ealeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2024/24_informe_quincenal_acumulado_01-01_al31-12-2d24.pdf.

Este dato es alarmante, en tanto que se observa que la llegada masiva de inmigrantes ilegales a nuestra patria no es una cuestión puntual sino una constante. Una explicación a este fenómeno la encontramos en la permisividad de la legislación, tanto española como europea, frente a la inmigración ilegal.

No obstante, si bien la laxitud en la normativa es uno de los factores esenciales para el «efecto llamada» que se está produciendo en el Viejo Continente, otro es el constreñimiento al que desde las instituciones europeas se está sometiendo a las naciones europeas para que no puedan expulsar a aquellos inmigrantes que, pese haber regularizado su situación, cometen delitos —algunos de ellos de extrema gravedad— en sus países de residencia.

Segundo. La Directiva 2003/109/ce del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración

La Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (en adelante, «la Directiva») es un ejemplo del proceso de constreñimiento mencionado. El objeto de esta norma es establecer «las condiciones de concesión y retirada del estatuto de residente de larga duración, y derechos correspondientes, otorgado por un Estado miembro a los nacionales de terceros países que residen legalmente en su territorio»². Así, la Directiva sitúa en cinco años el tiempo requerido para ser considerado residente de larga duración. En el momento en que el residente extranjero adquiera dicha condición, el Estado únicamente podrá expulsarlo si representa «una amenaza real y suficientemente grave para el orden público o la seguridad pública».

Asimismo, además de la mencionada restricción, el Consejo de la Unión Europea añade una serie de consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta por los Estados antes de adoptar la decisión de la expulsión, a saber: i) la duración de la residencia en el territorio, ii) la edad de la persona implicada, iii) las consecuencias para él y para los miembros de su familia, y iv) los vínculos con el país de residencia o la ausencia de vínculos con el país de origen.

A mayor abundamiento y, por si no fuese suficiente lo mencionado, la Directiva permite a los Estados que establezcan disposiciones más favorables. Esto es, que sea prácticamente imposible expulsar a un inmigrante, a pesar de los delitos que haya cometido en el país en el que reside. Es en este contexto en el que se debe enmarcar la promulgación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y cuyo objeto fundamental es la regularización masiva, por el momento, de un total de 900.000 inmigrantes ilegales en tres años.

Tercero. Conclusión

Si a esta voluntad de regularización masiva de inmigrantes ilegales del Ejecutivo español, añadimos los constreñimientos que se imponen desde las instituciones europeas a la hora de expulsar a inmigrantes residentes, nos encontramos ante un problema que crecerá de forma exponencial en los próximos años en nuestro país. Así se está demostrando en países que vienen padeciendo durante décadas la inmigración masiva procedente de países cuyos valores son antagónicos de la tradición occidental. De esta forma, un inmigrante que haya residido en nuestro país cinco años difícilmente podrá ser expulsado de nuestro país, a pesar de que sea reincidente y de la tipología de los delitos que haya cometido, dicha expulsión se complica más si tiene «vínculos con su país de residencia» o carece de éstos en su país de origen, entre otras cuestiones.

² Art.1.b) de la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración <https://www.boe.es/doue/2004/7016/L00044-00053.pdf>.

Por todo ello, es necesario el endurecimiento de la legislación al objeto de combatir la inmigración ilegal, pero también la inmigración legal en tanto que se haya beneficiado del ordenamiento jurídico vigente para cometer delitos a sabiendas de la imposibilidad de ser expulsado del país donde reside. Urge, por tanto, no solo una concienciación acerca de la gravedad del fenómeno de la inmigración y de sus consecuencias sociales, sino también un endurecimiento de la regulación jurídica al respecto, con objeto de disuadir la inmigración ilegal y prevenir delitos que, hasta ahora no se están logrando en este ámbito.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, en el seno de las instituciones europeas, la modificación de la Directiva 2003/109/CE del Consejo de 25 de noviembre de 2003 relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración, al objeto de:

1. Facilitar la sustitución de las penas privativas de libertad por la expulsión del país para aquellos extranjeros residentes que cometan cualquier conducta dolosa en el territorio nacional.
2. Aumentar a diez el número de años de residencia para obtener el estatuto de residente de larga duración.
3. Ampliar el ámbito que permite la expulsión del país de los residentes de larga duración.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 2025.—**Ignacio Gil Lázaro y David García Gomis**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/002002 (CD)
663/000145 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre la defensa de los derechos de las personas LGTBI en la Unión Europea.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la defensa de los derechos de las personas LGTBI en la Unión Europea, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Cada 28 de junio celebramos en España y en el resto del mundo del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Una celebración que se extiende a nivel europeo e internacional para reclamar igualdad y denunciar que las personas LGTBI sufren discriminación y persecución por su orientación sexual y/o su identidad sexual a lo largo y ancho del planeta.

Durante los últimos años, varios países han dado sus primeros pasos hacia la no discriminación, adoptando nuevas legislaciones que descriminalizan a las personas LGTBI. Sin embargo, otros Estados están dando pasos en sentido contrario y plantean un endurecimiento de la persecución a esta población, amparando legalmente las vulneraciones sistemáticas a sus derechos humanos.

En el año 2003, Hungría fue pionera en Europa al aprobar el decreto de igualdad de trato y promoción de la igualdad de oportunidades que prohibió la discriminación basada en factores que incluían la orientación sexual y la identidad de género, desde entonces no ha hecho más que dar pasos hacia atrás.

En este caso, nos referimos a las enmiendas al proyecto de ley del gobierno de que prohibirá las Manifestaciones del Orgullo LGTBI en Hungría y permitirá a las autoridades imponer multas a quienes las organicen y participen en ellas, así como utilizar software de reconocimiento facial para identificar a quienes asistan. Esta ley supone un nuevo ataque frontal a la comunidad LGBTI y una violación flagrante de las obligaciones de Hungría de prohibir la discriminación y garantizar la libertad de expresión y de reunión pacífica. Aunque desgraciadamente, esta es sólo la más reciente de una serie de medidas discriminatorias tomadas por las autoridades que atacan y estigmatizan a las personas y grupos LGTBI.

La justificación falsa utilizada para aprobar este proyecto de ley se basa en que los eventos y reuniones serían «dañinos para la infancia», es decir, cae en estereotipos nocivos, en prejuicios y en una discriminación, homofobia y transfobia profundamente arraigadas. Las autoridades, que deben garantizar que las personas LGBTI puedan expresar libremente sus identidades, organizar eventos públicos y participar en ellos, hacen exactamente lo contrario con estas medidas. Lo que hacen es recortar el derecho a la libertad de reunión pacífica además de estigmatizar, dificultar, disuadir, castigar y reprimir a quienes organicen protestas pacíficas y participen en ellas.

Estas medidas vienen a sumarse a la que denominaron ley de defensa de menores, aprobada en 2021, y que relaciona la homosexualidad con la pederastía, por lo que es considerada homófoba y ha sido criticada por las instituciones de la Unión Europea, a la que Hungría pertenece. Esta norma también prohíbe hablar de la homosexualidad en espacios y publicaciones para menores y obliga a las librerías a vender en sobre cerrados los libros en la sección juvenil que abordan ese tema.

Este tipo de leyes y actitudes no pueden permitirse en el seno de la Unión Europea, son incompatibles con los principios y valores europeos, con la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y con el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Todos estos cambios legales, los ha promovido el Gobierno en base a que el derecho de los niños y niñas a los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, mental y moral esté por encima del resto de derechos fundamentales, con la excepción del derecho a la vida.

Frente a esto, la oposición democrática ha denunciado que esta enmienda, es una medida que una vez más, vulnera uno de los derechos fundamentales y limita más aún los derechos de la comunidad LGTBI en el país centroeuropeo.

Tras la adopción de estas medidas, Hungría es uno de los países que está incumpliendo sus obligaciones europeas e internacionales.

En este sentido, cabe destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 2, que afirma que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En el contexto europeo, el principio de igualdad de trato es un valor fundamental de la Unión Europea, claramente expresado en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Esto se ve plasmado en la Estrategia Europea LGTBIQ+ 2020-2025.

En las últimas dos décadas, la Unión Europea (UE), el Consejo de Europa (CdE) y las Naciones Unidas (ONU) han desarrollado o reforzado normas sobre no discriminación e igualdad para las personas LGBTI. Igualmente, la orientación sexual, así como la identidad y expresión de género, se han reconocido cada vez más como motivos de discriminación en la legislación de la UE y nacional.

Desde las instituciones de la Unión Europea y desde la sociedad civil, se lleva décadas luchando para contribuir en los avances jurídicos y sociales de las personas LGTBI en toda la Unión Europea, simplemente para equiparar sus derechos humanos y fundamentales a los del resto de la población, en resumen, protegerlos en la vida cotidiana.

Frente a esto, desde la Unión Europea se debe seguir impulsando los necesarios avances políticos y sociales que aún quedan por conquistar para conseguir la igualdad real y efectiva del colectivo LGTBI y no permitir ni un retroceso en este ámbito, pues eso significa poner en peligro a las personas LGTBI

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Promover en el seno de la Unión Europea el pleno respeto y la irrenunciable defensa de los derechos y libertades de las personas LGBTI.
2. Utilizar todos los medios diplomáticos a su alcance para alertar sobre las normas discriminatorias y otras violaciones de derechos humanos hacia las personas LGTBI en Hungría, en foros europeos e internacionales con objeto de evitar que dichas violaciones se produzcan.
3. Continuar condenando todos los actos de intolerancia y odio contra las personas LGTBI, llevados a cabo en países miembros de la Unión Europea, que no representan los principios y valores comunes que sustentan los cimientos sobre los que se ha asentado las instituciones de la Unión Europea.
4. Seguir desarrollando campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía europea en materia de delitos de odio para que ésta sepa identificarlos, conozca el grave impacto que tiene sobre las víctimas y sepa cómo actuar ante estos delitos.
5. Apoyar y colaborar con las organizaciones de la sociedad civil orientadas a la detección, denuncia y reparación de los delitos hacia las personas LGTBI.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2025.—**Vicente Montávez Aguiñe**, Diputado.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002003 (CD)

663/000146 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista

Proposición no de Ley sobre protección a los ciudadanos nicaragüenses.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre protección a los ciudadanos nicaragüenses, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

Miles de personas han abandonado Nicaragua debido a la inestabilidad política, la inseguridad y el colapso económico. Se trata de una de las mayores crisis de refugiados de la historia del país, por ello, España ha estado en todo momento al lado del pueblo nicaragüense y liderando los esfuerzos internacionales que conduzcan a resolver la crisis en el país como ha estado apoyando desde el primer momento una solución política, democrática y pacífica y como no puede ser de otro modo, propia de los nicaragüenses.

Desde el estallido de las protestas sociales en 2018 en Nicaragua, la situación en el país ha sido motivo de preocupación para España, pues hemos visto como se ha producido un constante y alarmante deterioro del sistema de derechos y garantías de todos sus ciudadanos. El gobierno desde esa fecha ha continuado reprimiendo a todos los sectores de la sociedad y ha profundizado su aislamiento internacional.

Nicaragua lleva años agravando las agresiones contra cualquier persona a la que perciben como crítica. Lleva años aprobando paquetes de leyes que ponen en peligro el ejercicio de los derechos humanos y civiles básicos, especialmente, el ejercicio legítimo de los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, derechos que han sido severamente restringidos, en particular para estas personas que, como forma de represalia muchas han sufrido desapariciones forzosas y detenciones arbitrarias, así como condenas en procedimientos que no han respetado las normas mínimas de un juicio justo, ni el debido proceso, como tampoco han cumplido con los principios de legalidad y seguridad jurídica.

También el Gobierno ha continuado cancelando la personalidad jurídica de las organizaciones, tanto nacionales como internacionales, viviendo en un ambiente de permanente desmantelamiento del espacio cívico. Especialmente de aquellas que defienden

los derechos de las mujeres, lo que ha profundizado los problemas vinculados a la prohibición total del aborto, medida vigente en el país.

La disolución forzosa de las asociaciones, incluidas los partidos políticos, constituye una grave restricción a la libertad de asociación.

Las autoridades también han cerrado masivamente medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y universidades, lo que constituye una violación a la libertad de expresión y asociación y al derecho a la educación.

Igualmente practican de manera sistemática ataques a las comunidades indígenas y afrodescendientes, además, estos colectivos sufren la impunidad casi generalizada de los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos. Y establecen restricciones incompatibles con los estándares internacionales de derechos humanos que pueden afectar el ejercicio de los derechos a la participación política y a la libertad de expresión.

Frente a esto, el Gobierno español, no ha permanecido callado y por eso, también lleva tiempo reclamando el fin de las restricciones indebidas a la libertad religiosa, a la vez que al derecho a la educación y a la libertad académica, pues los foros donde debe permitirse y alentarse el libre intercambio de ideas son cerrados sistemáticamente.

Todo esto ha alcanzado unos niveles sin precedentes, llegando inclusive a expulsar del país a nacionales, además de privarles de su nacionalidad como una forma de castigo. Esta medida empezó a implementarse en febrero de 2023 y desde esa fecha, en poco tiempo, pasó de ser un hecho aislado a convertirse en una medida represiva bien articulada. Para dotar de legalidad a esta medida se ha llegado a aprobar una reforma constitucional a partir de la cual se pretende institucionalizar y masificar en el país la privación arbitraria de la nacionalidad convirtiendo en apátridas a quienes no poseían otras nacionalidades y provocando graves consecuencias a largo plazo en los derechos humanos de los afectados.

Todo esto condujo a que, en esas fechas, el Gobierno español se comprometiese con los opositores nicaragüenses desterrados y desnacionalizados y les ofreciese la nacionalidad española por carta de naturaleza, motivada por la decisión del gobierno nicaragüense en manifiesta contravención de sus derechos individuales, civiles y políticos, y del derecho internacional.

En resumen, la situación de los derechos humanos para los nicaragüenses sigue deteriorándose gravemente y el gobierno sigue incumpliendo sus propios compromisos en materia de derechos humanos y libertades fundamentales.

A todo lo anterior, hay que añadirle un nuevo mecanismo de represión y que consiste en que hay nicaragüenses en España que han tenido que salir de su país, que no pueden volver y que tras ver anulados sus pasaportes están en la indefensión total, viendo vulnerados sus derechos más elementales.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Instar a las autoridades nicaragüenses a mantener su compromiso de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos, dentro y fuera del país, de conformidad con el derecho internacional e implementar plenamente las recomendaciones formuladas por el ACNUDH (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos).
2. Seguir manteniendo las sanciones que fueren necesarias contra los dirigentes políticos del gobierno de Nicaragua, en el marco de la Unión Europea.
3. Continuar realizando aquellas acciones diplomáticas que sean necesarias y oportunas con el objetivo de poner fin a la vulneración de los derechos humanos, políticos y civiles en Nicaragua, apoyando un diálogo integrador sobre la justicia y la democracia como única salida a la actual crisis.

4. Garantizar la protección internacional, en el seno de la Unión Europea y entre sus estados Miembros, de los y las nicaragüenses que huyen de la persecución y defender estrictamente el principio de no devolución.

5. Atendiendo a la situación excepcional que existe en Nicaragua, y durante el tiempo que subsistan estas circunstancias extraordinarias, admitir la presentación del pasaporte caducado para la tramitación de cualquiera de las autorizaciones y permisos previstos en la normativa de extranjería, así como para la expedición y entrega de la tarjeta de identidad de extranjero, en caso de solicitarse a favor de nacionales de Nicaragua. Promover estas medidas en el seno de la Unión Europea y entre sus Estados Miembros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 2025.—**Vicente Montávez Aguillaume**, Diputado.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/000801 (CD)

663/000038 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, en su sesión del día 8 de abril de 2025, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley para la desclasificación de la información relativa a los atentados terroristas del 11M, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 62, de 28 de mayo de 2024:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a que desclasifique los documentos que obren en su poder relacionados con los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, al objeto de dilucidar la identidad de los autores y cómplices de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

161/001660 (CD)

663/000118 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, en su sesión del día 8 de abril de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la identidad digital, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 117, de 11 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a:

1. Que, en uso de la competencia que tiene atribuida en virtud de la Constitución Española y del artículo 5.1 a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, apruebe un proyecto de ley de modificación de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, con los siguientes objetivos:

a. La mejora de la protección de la identidad digital de los usuarios y de los datos que generen.

b. La eliminación de la exención de responsabilidad de los prestadores de servicios de alojamiento o almacenamiento de datos, previendo la obligación de disponer de la identificación de la persona física que efectúa el almacenamiento de los datos.

2. Que elabore un plan, a la mayor brevedad posible, para lograr con la máxima eficacia la identificación por parte de las autoridades judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los usuarios que cometan algún tipo de infracción o delito en las plataformas como medida para prevenir la comisión de delitos, siempre conforme a la normativa europea y nacional, garantizando así que los autores de estos hechos no tengan una sensación de impunidad.

3. Garantizar la protección de la soberanía de los datos de los españoles a través de la máxima información y transparencia en la cesión de datos personales en línea, siempre y cuando no suponga una amenaza para la seguridad nacional, la defensa y el interés general.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la identidad digital.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. 1. Que, en uso de la competencia que tiene atribuida en virtud de la Constitución Española y del artículo 5.1 a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, estudie las modificaciones posibles de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, con los siguientes objetivos:

a) Reforzar la protección de la identidad digital de los usuarios y de los datos que generen, en el marco de la normativa europea vigente.

b) Analizar, respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2022/2065 de Servicios Digitales, fórmulas que mejoren la trazabilidad y responsabilidad de los prestadores de servicios de alojamiento o almacenamiento de datos, especialmente en lo relativo a la identificación de quienes realizan dichas actividades.

2. Elaborar, en coordinación con los ministerios y organismos competentes, un plan para reforzar los mecanismos existentes de identificación por parte de las

autoridades judiciales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en caso de infracciones o delitos cometidos en las plataformas digitales, siempre conforme a la normativa europea y nacional, y con pleno respeto a los derechos fundamentales.»

A la Mesa de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la identidad digital.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que, en uso de la competencia que tiene atribuida en virtud de la Constitución Española y del artículo 5.1 a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, apruebe un proyecto de ley de modificación de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, con los siguientes objetivos:

a. La mejora de la protección de la identidad digital de los usuarios y de los datos que generen.

b. La eliminación de la exención de responsabilidad de los prestadores de servicios de alojamiento o almacenamiento de datos, previendo la obligación de disponer de la identificación de la persona física que efectúa el almacenamiento de los datos.

2. Que elabore un plan, a la mayor brevedad posible, para lograr con la máxima eficacia la identificación por parte de las autoridades judiciales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los usuarios que cometan algún tipo de infracción o delito en las plataformas como medida para prevenir la comisión de delitos, siempre conforme a la normativa europea y nacional, garantizando así que los autores de estos hechos no tengan una sensación de impunidad

3. Garantizar la protección de la soberanía de los datos de los españoles a través de la máxima información y transparencia en la cesión de datos personales en línea, siempre y cuando no suponga una amenaza para la seguridad nacional, la defensa y el interés general».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

161/001668 (CD)

663/000119 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, en su sesión del día 8 de abril de 2025, de aprobar, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa al impulso de políticas eficaces para frenar la inmigración irregular, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 117, de 11 de febrero de 2025:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a frenar la llegada de inmigración irregular a nuestro país a través de:

1. Una revisión y refuerzo de los acuerdos de cooperación con los países de origen de la inmigración irregular desde África para impedir la actividad de las mafias que trafican con personas y las trasladan a nuestro país.
2. Un refuerzo de los instrumentos del SIVE para el control de fronteras, así como la petición de colaboración y presencia de FRONTEX en los países de origen y tránsito, aportando más y mejores medios.
3. Una reactivación de las Team Europe Initiatives migratorias, lideradas por nuestro país junto a Francia e Italia, y ahora en situación de estancamiento, así como el cumplimiento de los acuerdos europeos de inmigración.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al impulso de políticas eficaces para frenar la inmigración irregular.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno a frenar la llegada de inmigración irregular a nuestro país a través de:

1. Revisar y reforzar los acuerdos de cooperación con los países de origen de la inmigración irregular desde África para impedir la actividad de las mafias que trafican con personas y las trasladan a nuestro país.
2. Un refuerzo de los instrumentos del SIVE para el control de fronteras, así como la petición de colaboración y presencia de FRONTEX en los países de origen y tránsito, aportando más y mejores medios.

3. ~~Una reactivación de las Team Europe Initiatives migratorias, lideradas por nuestro país junto a Francia e Italia, y ahora en situación de estancamiento, así como el cumplimiento de los acuerdos europeos de inmigración~~ **Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la lucha contra la inmigración ilegal o impida la repatriación de sus nacionales que hayan entrado de forma ilegal en España.**

4. **Desplegar todos los recursos humanos y materiales necesarios, incluidas las Fuerzas Armadas, en aras de prevenir, proteger y disuadir la llegada y el ataque de embarcaciones con inmigrantes ilegales en territorio nacional, en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional.**

5. **Bloqueo de la emisión de visados a los nacionales de aquellos Estados que promuevan la inmigración ilegal, en aquellos supuestos en que las autoridades de dichos Estados no colaboren en la readmisión de sus ciudadanos que hayan ingresado en nuestro territorio nacional de forma ilegal.»**

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

661/000933 (S)

161/001712 (CD)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, en su sesión del día 8 de abril de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para prevenir riesgos meteorológicos extremos, presentada por el Senado-Grupo Parlamentario Popular en el Senado y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 122, de 18 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a:

1. Revisar y reforzar el Plan Meteoadvertencia, actualizando los umbrales de aviso y los protocolos de comunicación para mejorar la predicción y coordinación frente a eventos meteorológicos extremos.
2. Desarrollar herramientas de simulación de riesgos meteorológicos extremos, que permitan anticipar y mitigar los impactos de crecidas e inundaciones.
3. Aumentar la inversión en infraestructuras, priorizando las zonas de alto riesgo como la Comunidad Valenciana.
4. Proceder de inmediato a la canalización del barranco del Poyo y su desvío al nuevo cauce del Turia así como a la ejecución de las obras de construcción de las presas de Cheste, Montesa, Marquesado y Estubeny en la Cuenca Hidrográfica del Júcar.
5. Fomentar la concienciación ciudadana y la autoadaptación, mediante campañas de educación y autoprotección en las comunidades más expuestas.
6. Evaluar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, adaptándolas según los resultados y necesidades emergentes.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para prevenir riesgos meteorológicos extremos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2025.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario VOX.

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

La Comisión Mixta de Seguridad Nacional Insta al Gobierno a:

1. Revisar y reforzar el Plan Meteoaleta, actualizando los umbrales de aviso y los protocolos de comunicación para mejorar la predicción y coordinación frente a eventos meteorológicos extremos.
2. Desarrollar herramientas de simulación de riesgos meteorológicos extremos, que permitan anticipar y mitigar los impactos de crecidas e Inundaciones.
3. Aumentar la Inversión en Infraestructuras resilientes, priorizando las zonas de alto riesgo como la Comunidad Valenciana.
4. **Proceder de inmediato a la canalización del barranco del Poyo y su desvío al nuevo cauce del Turia así como a la ejecución de las obras de construcción de las presas de Cheste, Montesa, Marquesado y Estubeny en la Cuenca Hidrográfica del Júcar.**
- 4.—5. Fomentar la concienciación ciudadana y la autoadaptación, mediante campañas de educación y autoprotección en las comunidades más expuestas.
- 5.—6. Evaluar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, adaptándolas según los resultados y necesidades emergentes.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proposición no de Ley (moción) por la que se insta al Gobierno a la adopción de determinadas medidas para prevenir riesgos meteorológicos extremos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 2025.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunta Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a:

1. Continuar con la actualización periódica del Plan Meteoalerta, para que siga adaptándose a las necesidades de la ciudadanía en general y de los organismos responsables de la gestión de las emergencias de protección civil de manera específica.
2. Impulsar la coordinación entre AEMET y los organismos responsables de la gestión de emergencias para el desarrollo de avisos meteorológicos orientados a impactos, conforme promueve la Organización Meteorológica Mundial.»
3. supresión.
4. Continuar fomentando, dentro del respectivo marco competencial, la conciencia ciudadana y la autoadaptación, mediante campañas de educación y autoprotección en las comunidades más expuestas.
5. Continuar evaluando periódicamente, dentro del respectivo marco competencial, la eficacia de las medidas adoptadas, adoptándolas según los resultados y necesidades emergentes.»

161/001841 (CD)

663/000139 (S)

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes, Sección Cortes Generales, del acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional, en su sesión del día 8 de abril de 2025, de aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley al objeto de revisar el nivel de alerta antiterrorista para evitar que se produzcan atentados yihadistas en territorio nacional, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 132, de 18 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

«La Comisión Mixta de Seguridad Nacional insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Impedir la entrada de inmigrantes ilegales en el territorio nacional.
2. Fortalecer las capacidades de las unidades policiales contraterroristas, así como de las judiciales y de inteligencia, para el análisis de los perfiles repetidos, la identificación y el control de individuos que enaltezcan, promuevan o asuman las causas del terrorismo islamista, persiguiendo cualquier acto de enaltecimiento yihadista.
3. Impedir por todos los medios posibles cualquier acto de proselitismo del terrorismo islamista (o de cualquier otra tendencia) en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.